

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2015-2142** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015 fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 02 de marzo y el 04 de mayo de 2015, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 12 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,  
Jesús Díaz Gómez.

2015/2142

CVE-2015-2142